



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
ENTRE PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA Y MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5656

SANTIAGO, 28 OCT 2013

VISTOS

El texto del Convenio de Comodato de fecha 15 de agosto de 2013, suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior y seguridad Pública; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; lo previsto en el Decreto Exento N° 3296, de 29 de septiembre de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, en dependencias del Ministerio del Interior se encuentran distintos bienes muebles de propiedad de la Presidencia de la República y que en la actualidad está siendo usados por la entidad ministerial en el desarrollo de sus actividades, sin que conste de que tal préstamo se haya formalizado mediante el respectivo acto administrativo;
2. Que, por tal razón, ambas entidades fiscales han resuelto suscribir un convenio de comodato que dé cuenta de la regularización y formalización del referido préstamo, estableciendo las demás condiciones que se han acordado y consignado en el instrumento que se aprueba en este acto;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones;
4. Que, de conformidad a las consideraciones señaladas precedentemente y de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, he determinado dictar la siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBASE**, el Convenio de Comodato, suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 15 de agosto de 2013, entre la **Presidencia de la República**, Rut N°60.000.000-4, con domicilio en esta ciudad, calle Morandé N°130, debidamente representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N°7.192.169-7, del mismo domicilio, en adelante "la Presidencia" y/o "el comodante" por una parte; y por la otra, el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, Rut N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario señor **Rodrigo Ubilla Mackenney**, cédula nacional de identidad N°7.128.930-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, en adelante también, "el Ministerio" o "el comodatario", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO. Antecedentes de las partes. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene como misión institucional promover e impulsar políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución; fiscalizar el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y técnicas y de las instrucciones que se dicten para la administración civil del Estado, en materias atinentes a las áreas de desarrollo regional, modernización y reforma administrativa.

La Presidencia de la República, por su parte, es un órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y su misión institucional es brindar apoyo logístico a las actividades del Presidente de la República.

SEGUNDO. Objeto. El comodante es propietario de los bienes muebles que se señalan en la cláusula siguiente, y en tal calidad, los entrega en comodato gratuito al comodatario, quien los acepta y recibe, en las condiciones en que se encuentran, para destinarlos al uso natural de los mismos en el ejercicio de sus funciones ministeriales en el Palacio de La Moneda.

Estos muebles se encuentran en dependencias de la Presidencia de la República, en el Palacio de La Moneda, y el préstamo de los mismos está condicionado a que se mantengan en las oficinas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que funcionan al interior del palacio.

TERCERO. Bienes en comodato. Los bienes muebles que por este acto la Presidencia entrega en comodato al Ministerio son los bienes muebles que se indica, de conformidad a la cantidad, características específicas y números de inventario, como sigue:

2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

1. Mesa: Una (01) Mesa de madera con características asiáticas; sus cuatro patas presentan talladas una cabeza de dragón, la cual finaliza con una garra de ave. En los costados se aprecia un rostro zoomorfo y decoración con vegetales. Además posee una cubierta de vidrio plano. Sus medidas son: Largo: 2,00 metros; Alto: 0,78 metros; y Ancho: 1,18 metros. El vidrio es de dimensiones: Largo de 1,82 metros y Ancho de 1,18 metros. Inventariado en la Presidencia de la República con el N° 1540

2. Sitiales: Cuatro (04) Sitiales de Estilo Inglés, con tapiz de color ocre y pequeñas flores de lis en color blanco. Los brazos y patas son de madera torneada. Sus medidas son: Alto, 1,10 metros; y Ancho: 0,57 metros. Estos muebles se encuentran inventariados en la Presidencia de la República bajo los siguientes numerales, respectivamente:

- N° 0002296;
- N° 0002307;
- N° 0002297; y
- N° 0002306.

Se deja expresa constancia con los bienes muebles que forman parte del Comodato, se encuentran en buen estado de conservación.

CUARTO. Plazo del convenio. Se otorga este préstamo de uso gratuito por el periodo de un año a partir de esta fecha, debiendo restituirse las especies objeto de este contrato, al término del plazo señalado precedentemente, salvo que se estimare en aquella oportunidad la prórroga del presente convenio de común acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia se reserva el derecho de solicitar al Ministerio la restitución de uno, varios o todos los muebles que en este acto se entregan en comodato, en cualquier momento, mediante previo aviso de, a lo menos, treinta días.

QUINTO. Obligaciones del comodatario. El comodatario se obliga a destinar los bienes para darle el uso adecuado, de conformidad a su condición de bien patrimonial e histórico, y exclusivamente en el ámbito propio de las actividades del Ministerio, encargándose de velar por el debido cuidado y manejo de ellos durante su custodia y de restituirlos en buen estado de conservación.

Asimismo, y atendido el alto valor histórico y patrimonial de los referidos bienes muebles, cualquier reparación o intervención de ellos debe ser autorizada previa y expresamente por el Comodante

Del mismo modo, el Comodatario no podrá retirar o destinar los muebles objeto de este convenio, a dependencias ubicadas fuera del Palacio de La Moneda.

SEXO. Personerías.

La personería de don **Rodrigo Ubilla Mackenney** para representar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta del acto de su nombramiento como Subsecretario del Interior contenido en el Decreto Supremo N° 160, de fecha 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina** para representar a la Presidencia de la República, consta en Decreto Supremo N°318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

SÉPTIMO. Domicilio. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO. Ejemplares. El presente instrumento, se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

II. REGÍSTRESE, en el Inventario de la Presidencia de la República, el préstamo de los bienes muebles objeto del convenio que se aprueba en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRESIA FORTAS GARCÍA
Directora Administrativa(S)
Presidencia De La República

FFG/RQA/OSN/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Conservación Patrimonial
- Departamento Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes